



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: Mayo 11 - 2021

Yo Angie Paola Bayona Contreras, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.646.511 de Bogotá, en mi calidad de notificar responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado 20216530105491	Dependencia Remitente 653	Destinatario Jose Roberto Narvaez Rodriguez	Zona
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro	Manifiestan que el destinatario no se encuentra, se deja formato GDI-GPD-F131		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Paola Bayona
Firma	
No. de identificación	1.013.646.511

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 24 MAYO 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, 28 MAYO 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá D. C, abril 05 de 2021

SEÑOR
JOSE ROBERTO NARVAEZ RODRIGUEZ
Teléfono: 3194095777
Dirección: Carrera 13 No. 5 – 35 sur
Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado No. 20206510063232

Respetado ciudadano:

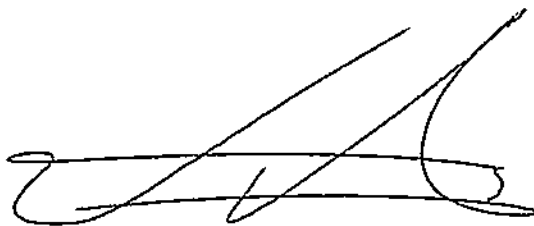
En el marco de lo solicitado mediante el derecho de petición del asunto procedo a emitir respuesta en los siguientes términos:

De manera preliminar es necesario informar dentro de la narrativa de la problemática puesta en conocimiento por usted, responde a una controversia respecto del cumplimiento de un contrato de arrendamiento de vivienda urbana. Además, se describe el posible incumplimiento en los pagos de los cánones de arrendamiento por parte del arrendatario. En este sentido es necesario aclarar, que sobre este despacho reposan solamente las facultades dadas mediante la ley 1421 de 1993 "Por el cual se dicta el Régimen especial para el Distrito Capital", adicionadas por el decreto 411 de 2016 y dentro de las cuales no se circunscriben facultades jurisdiccionales, las cuales están otorgadas de manera exclusiva a los Jueces de la Republica.

Así las cosas, es claro que el incumplimiento de las obligaciones contractuales referidas por usted, solamente serán exigibles mediante el trámite procesal civil correspondiente, sin que pueda mediar este despacho.

Por las razones anteriormente expuestas no es posible acceder a las peticiones elevadas por usted en el radicado supra referido.

Cordialmente,



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local Antonio Nariño

Proyectó: Mauricio Nicolás Ricaurte Benítez – Abogado Contratista

Revisó y aprobó: Javier Andrés Alfonso Martínez – Abogado Contratista

Devolución
Manifiestan que el destinatario
no se encuentra, se deja formiato
601-6PD-F131 - Casa esquina de 3
pisos.

5
-
-
-